



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de abril de 2010.-

- ORDENANZA N° 1530/10 -

VISTO:

El Expediente N° 105/92, del registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor Edgardo Rubén Ruiz;

La nota con fecha 4 de diciembre de 2008, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante contrato de adjudicación en venta, de fecha 12 de febrero de 1997 se adjudico en venta al señor Edgardo Rubén Ruiz, el lote "1" de la manzana "I" de la Localidad;

Que dicha documentación no reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente para decidir la adjudicación y entrega de inmuebles;

Que el adjudicatario cumplió en su oportunidad con la obligación de cancelar el valor de la venta;

Que el Lote "1" de la manzana I, sujeto a mensura, cuya adjudicación solicita el señor Rubén Edgardo Ruiz, se encuentra ocupando desde hace varios años por el mencionado, y posee mejoras considerables en el mismo;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que en consecuencia, el inmueble se identifica como lote 07 de la manzana I-1, matrícula catastral 01-20-49-1710, con una superficie de 772,70 metros cuadrados;

Que en tal sentido resulta necesario emitir la norma legal que regularice la situación planteada, adjudicando el terreno a favor de su ocupante;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **EDGARDO RUBEN RUIZ, DNI N° 21.381.899**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, identificado como lote 07, de la manzana I-1, con una superficie de 772,70 metros cuadrados, nomenclatura catastral N° 01-20-49-1710, según consta en Expte. N° 3796-2797/05, el que, como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar.-

ARTICULO 3°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 658.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de abril de 2010.-

- ORDENANZA N° 1530/10 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO, UNIFICACION Y REDISTRIBUCION
PARCELARIA DEL LOTE Z, DE LA MZA. I Y PARTE DE CALLE S/NOMBRE
DESAFECTADA POR LA ORDENANZA N° 1006/05.

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

PLANO PROTOCOLIZADO EN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

7°

F°



MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-49-0812(Lote Z)

01-20-49-1210(Mza. I)

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

Técnicos: E 2756-5168/01

2318-3102/87

2318-4192/90

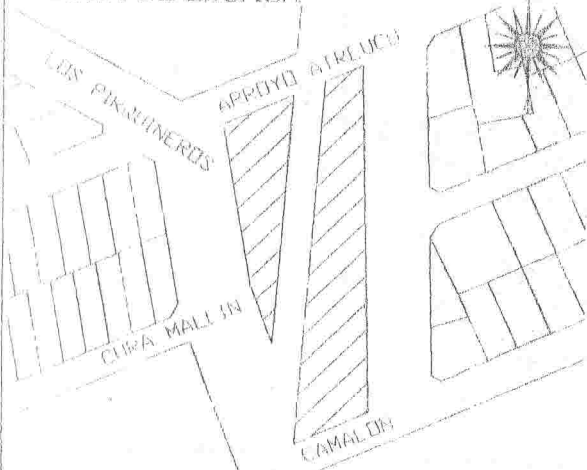
INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matrícula 325-Minas(Lote Z)

Matrícula 321-Minas(Mza. I)

Parte de Calle s/nombre sin inscripción

BOQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO

SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO
D.N.I. 14.336.800

Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve

SERVACIONES



NEUQUEN

Agosto 2005

REYES JESUS DAMIAN

JESUS DAMIAN REYES

AGRI-MENSURADOR

MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL. 02948-421127- CHOS M.

Agrim. Judith Dubreuil
MAT. PROF. 181 AGRIM. (LEY 708)
Control y Registrac. de Mensura
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

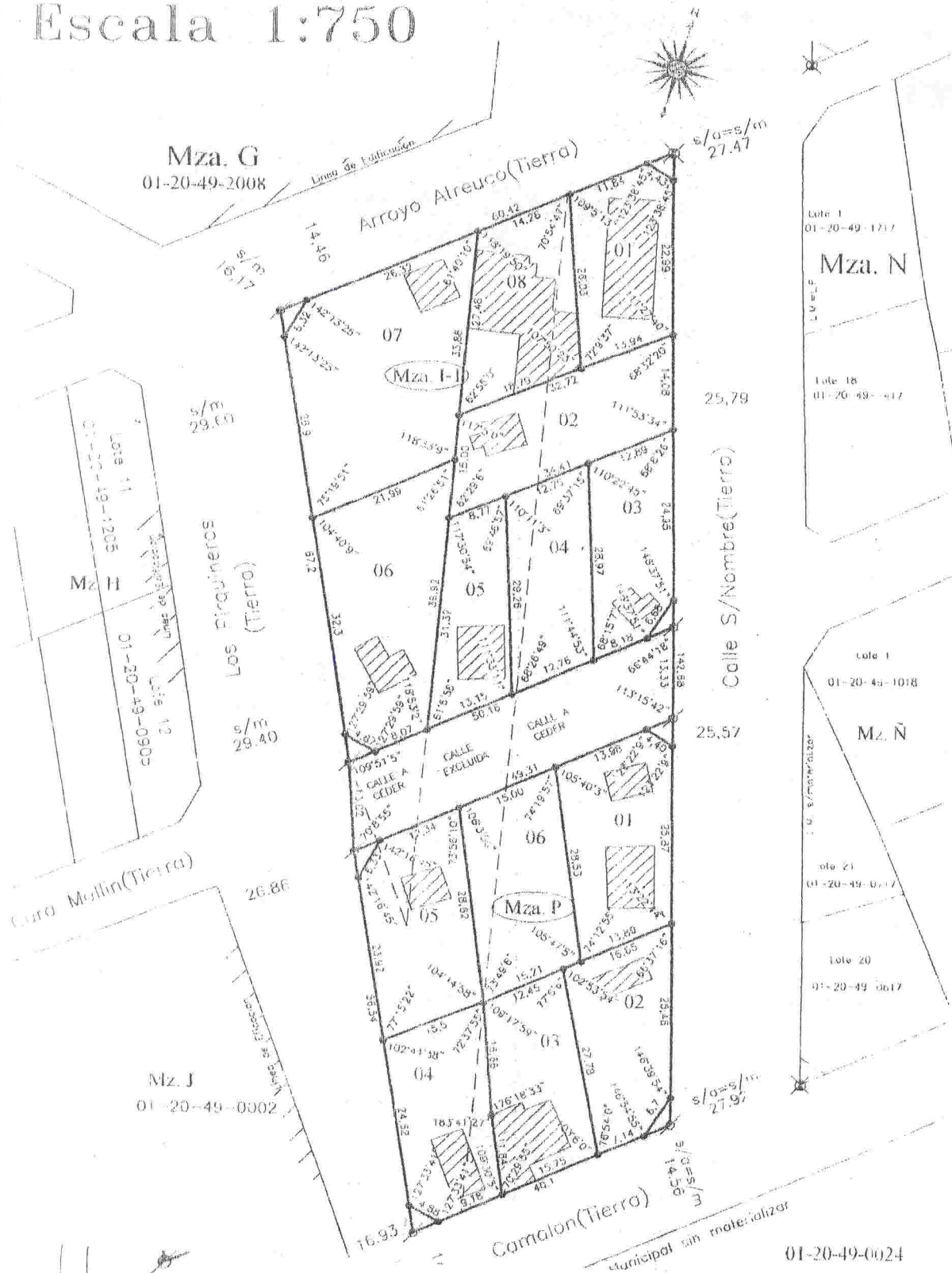
Agrim. Roberto Daiva
Mat. Prof. 26 Agrim. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXpte. 3796-2797/05



Plano Mensura Unificacion y Re

Escala 1:750



HALANCE DE SUPERFICIES DE LA MZA. I

SUPERFICIE S/TITULO		1528.85m2				Diferencia -0.11m2			
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		1528.72m2							
MZ	LOTE	SUPERFICIES m2			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMA CUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
I	07	772.70	37.47	---	A CEDER	01	20	49	1710
	08	588.29	32.37	---		01	20	49	1410
	achava	13.48	---	---		---	---	---	---
P	50	40.25	---	---	A UNIFICAR	---	---	---	---
	achava	0.07	---	---	A CEDER	---	---	---	---
Calle		111.31	---	---	A CEDER	---	---	---	---
TOTAL		1528.70	---	---					



Municipalidad de Andacollo
(Provincia del Neuquén)



Andacollo, 12 de mayo de 2010.

- DECRETO N° 048 /10 -

VISTO:

La Ordenanza N° 1530;
El Dictamen Legal N° 08/2010 del 12/05/10; y;

CONSIDERANDO:

Que atento el Dictamen de marras este DEM considera razonable poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante nueva documental aportada al expediente N° 105 cuyo titular es el señor Edgardo Rubén Ruiz;

Que por lo antes expresado este DEM considera oportuno vetar la ordenanza N° 1530, dictada por el Concejo Deliberante;

Que el Departamento Ejecutivo procede a dictar la norma legal correspondiente, conforme las atribuciones que en tal sentido le confieren la ley 53 en su artículo 144 inciso 2);

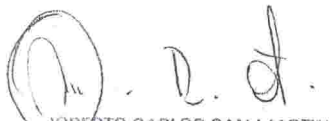
Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Vetar la ordenanza N° 1530, en atención a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Andacollo, señor Roberto Carlos San Martín.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia al Departamento Deliberativo municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.


ROBERTO CARLOS SAN MARTÍN
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO




DANIEL ALBERTO MUÑOZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO